

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-1171  
SALTA, 19 de julio de 2016.  
EXPEDIENTE N° 10.186/2016.

VISTO:

Las licencias médicas y necesidad de personal en las áreas de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones- Escuela de Postgrado y Museo de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por estos motivos, el personal de las mencionadas áreas, se ve imposibilitado de cumplir con las tareas habituales en el horario normal de trabajo.

Que a fs. 38/40 obran notas del Sr. Vicedecano y el Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles - mediante las cuales se autoriza a los agentes: Alejandra Paz Vilte, Carolina Guzmán y Ariel Quintana - a realizar horas extras durante los meses de junio y julio del presente año, en sus respectivas áreas de trabajo.

Que se deja aclarado que las horas extras correspondientes al mes de junio ya fueron debidamente cumplidas por todas las personas afectadas.

Que a fs. 41, obra el informe de la Dirección General Administrativo Económica donde consta que el gasto de la presente resolución se afecta según lo dispuesto en Res. 503/06-CS y lo aprobado por Res. 240/16-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por autorizada la realización de horas extras durante los **meses de junio y julio de 2016** - al personal de apoyo universitario que se detalla más abajo, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

Nombre y Apellido	DNI	Categoría y Área de trabajo	Cantidad de horas en total
Ariel Leopoldo Quintana	24.354.063	Cat. 06 - Auxiliar Administrativo Museo de Ciencias Naturales	20 hs. mensuales (junio y julio)
Alejandra Gimena Paz Vilte	30.344.633	Cat. 07 - Auxiliar Administrativa Despacho de Consejo Directivo y Comisiones	10 hs. mensuales (junio y julio).
Carolina Natalia Guzmán	30.189.976	Cat. 07 - Auxiliar Administrativa Escuela de Postgrado	24 hs. (entre junio y julio).

ARTICULO 2º.- Disponer que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas - mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar - para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTICULO 3º.- Informar a la Dirección General de Personal que el registro de las horas extras efectivamente cumplidas en el mes de junio de 2016 por la Srta. Paz Vilte, la Srta. Guzmán y el Sr. Quintana, se adjuntan a las presentes actuaciones.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados a esta Facultad para la realización de horas extras - Res. 503/06-CS y lo aprobado por Res. 240/16-CS.

ARTICULO 5º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: interesados, Despacho de Consejo Directivo y Comisiones, Escuela de Postgrado, Museo de Ciencias Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para RESERVA.-

Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales